



# EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Unidad de Enlace

## Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C. Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria

En la ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las trece horas del día veintisiete de junio de 2016.

Reunidos en la sala de juntas de la Secretaría General de El Colegio de Michoacán, A.C., con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 y tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y estando presentes el Dr. Octavio Martín González Santana, Secretario General y Titular de la Unidad de Enlace; C.P. Alfonso Valdivia Olivares (servidor público designado), Coordinador General Administrativo y la C.P. Leticia Méndez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control.

Se reunió el Comité de Información para resolver la siguiente solicitud de información:

1118700001616

1.- Solicitud de Información: núm. 1118700001616 con fecha 9 de junio de 2016 presentada ante El Colegio de Michoacán, A. C. a través del INFOMEX Gobierno Federal mediante la cual solicita:

**“Solicito de la manera más atenta remitan el contrato relativo al ejercicio 2015 generado para la contratación de servicio de impresión de libros para el Colegio de Michoacán A.C.”**

2. La Unidad de Transparencia, turnó la solicitud de información al Departamento de Recursos Materiales con fecha 16 de junio de 2016 con el objeto que se localizara la información.

3.- A través del oficio RM-200616-A con fecha 20 de junio de 2016 emitido por el Departamento de Recursos Materiales informó a esta Unidad de Transparencia:

Que debido a que los contratos de servicios de impresión de libros contienen información confidencial, comunico a usted que con apego a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del artículo 41 del Reglamento de dicha Ley, esta unidad administrativa ha elaborado versiones públicas de los contratos de servicios de impresión, en los que se omiten las partes que se consideran confidenciales, lo anterior con el fin de que por su amable conducto se someta al Comité de Información de esta entidad determine la procedencia de entregar las versiones públicas o lo que en derecho proceda. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción I “Como información confidencial se considerará: I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y

### CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para analizar las manifestaciones de información reservada o confidencial que emitan las unidades administrativas de la Entidad, en los términos que establecen los artículos 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV, de su Reglamento y artículo 8, fracción III del Reglamento Interno del Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C.





## EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Unidad de Enlace

II. Que el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ordena que el Comité de Información deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

III. Que en términos del artículo 70, fracción IV, del mismo Reglamento que estable que la unidad administrativa determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que contenga partes o secciones reservadas con este tipo de información, deberá remitir al Comité, la solicitud de acceso y una comunicación en la que funde y motive la clasificación correspondiente, así como la reproducción de una versión pública de los documentos.

En consecuencia, los integrantes de este Comité de Información, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV, de su Reglamento y artículo 8, fracción III del Reglamento Interno del Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C., han decidido emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

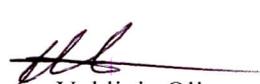
PRIMERO.- En razón al comunicado por parte del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en relación a la información clasificada parcialmente confidencial contenida en los contratos de servicios de impresión de libros se considera pertinente una versión pública que atienda la solicitud que nos ocupa; se confirma información parcialmente confidencial, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial señalada en el oficio RM-200616-A.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que comunique al solicitante la información del contenido de la presente resolución que ha confirmado información parcialmente reservada.

Así lo resolvió el Comité de Información de El Colegio de Michoacán, A.C., el 27 de junio de 2016.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN:

  
Dr. Octavio Martín González Santana  
Secretario General y Titular de la Unidad de Enlace  
El Colegio de Michoacán, A.C.

  
C.P. Alfonso Valdivia Olivares  
Coordinador General Administrativo  
El Colegio de Michoacán, A.C.

  
C.P. Leticia Méndez Hurtado  
Titular del Órgano Interno de Control  
El Colegio de Michoacán, A.C.